Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220180

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220180, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ACCORD FARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Abierta número AA-012M7B998-E11-2022, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 03 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 6291 00 00 del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en \$11,420,862.88 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$28,551,816.16 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 16/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> 'Este Instrumento Juridico fue elaborado di correspondientes que se señalan

Página 1 de 4

de contormidad con los documentes

X





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220180

V.- Con fecha 29 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio, a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

):- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- L2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022006603 de fecha 06 de octubre de 2022 la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008319 de fecha 06 de diciembre de 2022, recibido el 15 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023 manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13016/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- ¿5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 4

Esta instrumento Juridico fue elaborado na Conformidad con los documentes tuniensos que se sersian."





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220180

Jr.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

- II.1.- Por escrito de fecha 11 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- /II.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- JII.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

correspondientes que se señatan'

Página 3 de 4

Este instrumento juridico fue elaborado de conformidad con los documentos





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220180

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Cludad de México, el 20 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIÓ MILLÁN Apoderada Legal C. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS / Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio 09 52 17 81 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Traflar de la Unidad de Administración de "EL

INSTITUTO

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Esse illuminante Junioce fue ejaborado ita cantornulara con las documentes curres illumentes que se sensión"

2-

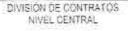


CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220180

ANEXO 1

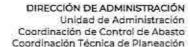
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA











Of. N° 09 53 84 61 1810/2022006603

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022 "

C. Luis Manuel Maruri Guarneros y/o Representante Legal de la Empresa Accord Farma, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U220147 y U220180 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diclembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación Ceneral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último-se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

S/n más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titulande la Coordinación Técnica de Planeación

Despi Papio Herrera Villolobos, Jufe da Área rengo Iglasias.

-Mitro Jorge de Ande García. Titular de la Copróneción de Controt de Abasto.!

Mitro Aunard Abustín de la Roche Waiter. Titular de la Copróneción de Adquisición de Tienes y Contretecion de Senicios!

-LL Pañel Ricerio Sánchez Ramos - Titular de la Copróneción Técnica de Planesción y Contretos!

-Lic Ana Laura Mánces de Oca Chochio. Titular de la División de Flanesción de Bletes Torabeúticos.

-Uc. Humberto Riñadn.-Itiular de la División de Contratos!





23 77







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008319

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220180, suscrito con el proveedor Accord Farma, S.A. de C.V. y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha ejercido el monto mínimo de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2022 y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4,5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 2022. mismo que se encuentra disponible por intranet en el https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
dicionalist de 2000	and the state of t

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación / General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.







Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008319

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Garcia dordinador de Control de Abasto

Accessos en el presento oficio Anexos

Revisa: Lic. Ana Usura Montes de Ora Choreño, Titular de la División de Planeación de Planeación.
Revisa: Lic. Ana Usura Montes de Ora Choreño, Titular de la División de Planeación de Bianes Terapéuticos.
Revisa: Oscar Pablo Gerrera Villaiobos, Jefe de Área.
Elabora: Brayd Cisque os Iglesias Supervisa: Paya. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Titulica de Pianeación.

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ulloa:- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*) -C.P. Eduardo Thomas Villea:- Intular de la Unidad de Administración, Presente (*)
-Lic. Rafaci Ricardo Sánchez Pamos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planación y Contratos. Presente (*)
-Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos:- Titular de la Coordinación Técnica de Planación (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapáuticos Presente (*)
-Mtra, Araceli Sánchez Yega.- Titular de la División de Blenes Terapáuticos, Presente (*)
-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos, Presente (*)







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 ICFD/13016/2022

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.21.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Elaboro

Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Roberto Eduarda Hernández García Responsable de Proyecto A

Mtra. Aunard Agustin de la Récha Walte. Titular de la Coordinación de Adquis C.P. Jorge de Anda Carcia.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) Lic. Dafael Ricardo Sárichez Ramos - Litular de la Coordinación Técnica de Planéación y Contratos 📳

C.P. Elvia Ascencio Millàn .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gastión de Correspondencia.

Configuration 2011, Proc C. Cell Const. Complete Control and Communicates and Const. Control of St. 11 for Co.

Recibi Para transta

ENSTRUMENTAND OF SESSION SHIPS.

ordinagón teomica de

CHUSION DE CONTRATO

PLANEAMORY





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Blenes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008485	U210589	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL
095384611800/2022008319	U220180 (ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEI CONTRATO
095384611800/2022008455	U220290 Cm 1	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L. DE C.V.	VIGENCIA DEI
095384611800/2022008457	U220128	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEI CONTRATO
095384611800/2022008292	047E2622029 U220431 C	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEI CONTRATO







Ciudad de México a 11 de octubre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito remitir respuesta al oficio No. 09 53 84 61 1810/2022006603, en el cual se solicita manifestar aceptación o negativa para modificar la VIGENCIA de los contratos U220147 y U220180.

Por ello y en seguimiento a dicho oficio es que mi representada la empresa Accord Farma, S.A. de C.V. ACEPTA LA AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, quedando a la espera de realizar los trámites respectivos para llevar a término las ampliaciones solicitadas.

Agradeciendo la atención a la presente, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

ING. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL